

RESOLUCIÓN N° 224 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 10 4 AGO 2015

VISTO:

El Memorándum N° 141-2015-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorándum N° 308-2015-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3° y 5° de la citada Ley, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante Resolución N° 207-2015-INVERMET-SGP de 01 de julio de 2015, se designó a los responsables Titular y Suplente de brindar la información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, por razones del servicio, se ha visto conveniente modificar la Resolución N° 207-2015-INVERMET-SGP de 01 de julio de 2015, designando a los responsables de las actividades precedentemente expuestas;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 083 que aprueba Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

